



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1013-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-075723, de fecha 23 de octubre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 351-2023-OL-UNJFSC, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, sobre designación de Comité para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada denominado: Ejecución de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, HUACHO – HUAURA - LIMA"; Informe N° 0141-2023-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección; el Decreto de Rectorado N° 10190-2023-R-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1013-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de octubre de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRD 2.0, el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta que: “(...) mediante Memorando N° 0150-2023-R-UNJFSC se aprobó el expediente de contratación denominado ejecución de obra **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, HUACHO- HUAURA - LIMA”**, con Código de Inversión **2234449**, y que en virtud a los topes de procedimientos de selección para bienes corresponde al tipo **Adjudicación Simplificada**, por lo que este despacho solicita y propone la designación de comité para procedimiento de selección en mención (...) este despacho sugiere y propone designar como comité a los siguientes:



CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	M(o) Ing. Jorge Luis Romero Junco	Econ. Esli Raquel Ruiz Briceño
MIEMBRO	Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz	Ing. Rivelino Édison Vargas Arias
MIEMBRO	M(a) Lic. Janny Barrera Loja	CP. Alfonso Jesús Villanueva Vásquez

Que, la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección, con Informe N° 0141-2023-I-AAL-UPS-OLUNJFSC, en síntesis y en concreto opina: “Declarar **PROCEDENTE** la designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada denominado: **EJECUCIÓN DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, HUACHO- HUAURA - LIMA”**, con Código de Inversión **2234449**, por lo que deberá remitirse al Rectorado para su aprobación mediante acto resolutorio; conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo artículo 43° a la letra dice: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada** para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);” y en su artículo 44° a la letra dice: “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1013-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de octubre de 2023

funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...)

Que, el Director General de Administración, con proveído N° 010448-2023-II-DGA-UNJFSC, señala que: "VISTO EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA E INFORME N°0141-2023-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC CONFORMES, SE DERIVA PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DE LA UNJFSC."

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, el Rectorado es el Órgano de Alta Dirección, encargado de ejecutar las políticas establecidas por los Órganos de Gobierno y Dirección Superior de la Universidad; el Rector es el personero y representante Legal de la Universidad, Titular del Pliego, cuyas competencias y atribuciones se encuentran señaladas en la precitada Ley.

Que mediante Decreto de Rectorado N° 10190-2023-R-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios dispone: "En atención a lo solicitado y visto el informe técnico adjunto se deriva el expediente para la emisión de la Resolución Rectoral designando el COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección de Adjudicación simplificada denominado **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, HUACHO – HUAURA - LIMA**, conformada según se detalla:

TITULARES

MTRO. JORGE LUIS JUNCO ROMERO
ING. PEDRO LUIS SEBASTIÁN CRUZ
MTRA. JANNY BARRERA LOJA

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTES

ECON. ESLI RAQUEL RUIZ BRICEÑO
ING. RIVELINO EDINSON VARGAS ARIAS
CP. ALFONSO JESÚS VILLANUEVA VÁSQUEZ

Presidente
Miembro
Miembro

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DESIGNAR, el Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1013-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de octubre de 2023

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, HUACHO – HUAURA - LIMA”, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES

MTRO. JORGE LUIS JUNCO ROMERO	Presidente
ING. PEDRO LUIS SEBASTIÁN CRUZ	Miembro
MTRA. JANNY BARRERA LOJA	Miembro

SUPLENTES

ECON. ESLI RAQUEL RUIZ BRICEÑO	Presidente
ING. RIVELINO EDINSON VARGAS ARIAS	Miembro
CP. ALFONSO JESÚS VILLANUEVA VÁSQUEZ	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



DR. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 1013-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 30 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
OFICINA DE LOGISTICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
BARRERA LOJA, JANNY
JUNCO ROMERO, JORGE LUIS
RUIZ BRICEÑO, ESLI RAQUEL
SEBASTIAN CRUZ, PEDRO LUIS
VARGAS ARIAS, RIVELINO EDINSON
VILLANUEVA VASQUEZ, ALFONSO JESUS
ARCHIVO
- / STD2445